

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, Diez (10) de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

I.- ASUNTO A RESOLVER

La abogada ANGELA MEJIA MEJIA ARANGO, actuando como apoderada de RENACER FINANCIERO, DEPRECA SE LE reconozca personería para actuar y se le de acceso al expediente digital para realizar las actuaciones del caso.

II.- CONSIDERACIONES.

Revisado el proceso se observa que la demanda fue presentada por la abogada CAUDIA PATRICIA CLAVIJO VARGAS, como apoderada judicial de BANCOMPARTIR S.A., y mediante proveído adiado 6 de noviembre de 2015 se libró el mandamiento de pago solicitado (folio 8, cuaderno principal).

Por auto de fecha 6 de abril de 2017, se declaró la terminación del mismo por Desistimiento tácito, encontrando que dicha providencia se encuentra en firme.

Por auto de fecha 29 de octubre de 2020, se informo a la apoderada solicitante y a las partes que el proceso se encontraba terminado, sin hasta la fecha realizarse pronunciamiento alguno.

La abogada arriba nombrada, dice actuar en nombre de RENACER FINANCIERO S.A.S, de acuerdo con la cesión del crédito realizada POR BANCO COMPARTIR S.A y aporta certificado de la cámara de comercio de Pereira de la Razón social RENACER FINANCIERO S.A.S.

Revisada la solicitud de la Doctora Mejía Naranjo, no se encontró el documento de cesión del crédito realizado por BANCOMPARTIR a RENACER FINANCIERO S.A.S, por lo cual no es procedente reconocerle personería para actuar, hasta tanto acredite la cesión referida.

Por lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de Floresta

RESUELVE:

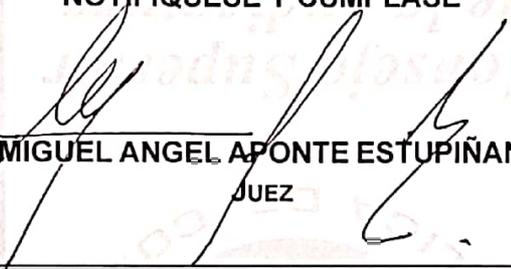
PRIMERO: NO RECONOCER personería para actuar en el presente proceso a la abogada **ANGELA MARIA MEJIA NARANJO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Copia de este auto notifíquese por estado digital y remítase copia al correo de la solicitante.

TERCERO: Por secretaria remítase copia del expediente digital al correo electrónico de la abogada solicitante.

En firme este proveído vuelva el proceso al lugar de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **29** hoy **11 de diciembre de 2020**, siendo las **8:00 A.M.**


DIEGO ARMANDO PLAZAS PIRAGAUTA
Secretario